



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 26 de febrero de 2026

R/D N.º 25/2026

VISTO: la resolución de directorio N° 258/2025 del 27 de noviembre de 2025;

RESULTANDO: que se resolvió establecer un régimen de horario unificado para las estaciones meteorológicas del Instituto, consistente en 12 horas de trabajo diario, en el horario de 07:00 a 19:00 horas;

CONSIDERANDO: que este Directorio por razones técnicas entiende pertinente que dicho régimen horario pase a ser de 06:30 a 18:30 horas, manteniendo las 12 horas de trabajo diario previamente resueltas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE:

- 1º) Enmendar la RD N°258/2025, modificando el horario unificado de trabajo de las estaciones meteorológicas convencionales de este Instituto, pasando a ser de 06:30 a 18:30 horas y manteniendo incólume en todos sus demás términos la resolución mencionada.
- 3) Notifíquese a las Áreas de Monitoreo Atmosférico y Sensores Remotos y Meteorología y Clima para la Sociedad, así como a los jefes y funcionarios de las estaciones involucradas.
- 4) Remitir a la División Gestión Humana a los efectos que correspondan.



DRA.(PhD) MADELEINE RENOM MOLINA
PRESIDENTA



MAG. FERNANDO TRAVERSA FRESCO
VICEPRESIDENTE



MARIO ARIZTI BRUSA
ABOGADO-DIRECTOR



DRA. NATALIA GUASCO PERRONE
SECRETARIA GENERAL